



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>	<b>Miércoles 9 de diciembre</b>	<b>Número 233</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1998

Se aprueban los proyectos técnicos de siete obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente seis proyectos de obras en caminos y carreteras provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan siete obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veinte facturas de obras y veinticinco certificaciones de obras.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales emitido en su reunión del día 6 de octubre de 1998, se aprueba una propuesta en relación con el Plan de Obras de Reconocida Necesidad para 1998.

Aprobar inicialmente el proyecto de remodelación de cubiertas en el Complejo Asistencial de Oña, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Se adjudica a la empresa Muñoz Varona, S.A., el contrato para los trabajos de filmación de fotolitos de atlas de la provincia de Burgos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, aprobar el convenio a suscribir con Caja Rural Burgos, para colaborar en la construcción de pequeñas presas o balsas de tierra con destino al riego.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se concede a los Ayuntamientos de Adrada de Haza y Torresandino, una subvención del 50% del coste de la obra de camino de acceso a centros reemisoros de T.V., según convenio con el Ente Público de Retevisión.

Se ratifica la providencia de la Presidencia registrada al número 8.030, de fecha 22 de septiembre de 1998, en relación con el recurso 01/0001465/1998, seguido a instancia de don Marcos Moral Cano, contra resolución de 3 de julio de 1998, desestimatoria de petición sobre abono retribuciones por servicios extraordinarios.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de aplicación de los remanentes de los Planes Provinciales de 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales, para el traslado de los establos fuera de los núcleos de población.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución para adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Aprobar inicialmente el proyecto de ejecución de puente sobre el río Odra, Camino de Santiago, Castrojeriz (Burgos) y dos fuentes en Itero del Castillo y Villamayor del Río, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones y que por la Unidad de Cultura se interese de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Castilla y León el correspondiente dictamen favorable en orden a la ejecución de dichas obras, por estar incursas en el itinerario del Camino de Santiago y se inste asimismo de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva y previa autorización de dicho organismo por corresponder el proyecto de ejecución del puente sobre el río Odra a su jurisdicción.

Aprobar inicialmente el proyecto de adecuación del Teatro de Clunia para uso turístico-cultural, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Aprobar inicialmente el proyecto de Desarrollo de la 2.ª fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro», someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

De conformidad con dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, elevar al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el informe preceptivo, al expediente de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, al objeto de dar

cumplimiento a los artículos 40.1.b) del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976 y 131.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Se aprueba una propuesta por la que se aclara y complementa el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que ha de regir en la contratación, mediante concurso por el procedimiento abierto, de la asistencia jurídica y judicial de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, octubre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

\* \* \*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1998

Se aprueban los proyectos técnicos de cinco obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente veinte proyectos de obras en carreteras provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan cuatro obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban diecisiete facturas de obras y veintidós certificaciones de obras así como sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento de nave en Riocabia», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Reparación del C.V. BU-V-8205 de Barbadillo del Mercado por Vizcaínos a C-113. Fase B. (P.K. 6,140- 11,221)», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la Ctra. BU-V-5005 de Temiño a Monasterio de Rodilla», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso, por el procedimiento abierto, del suministro e instalación de la señalización turística de la provincia de Burgos, 1.ª fase, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, aprobar el gasto que dicha adjudicación genera y la apertura del expediente de contratación.

Se adjudica a la empresa Tebycon, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del C.V. BU-V-5031. Tramo: Quintanaloma-Moradillo de Sedano».

Se adjudica a la empresa Procorsa, el contrato para la ejecución de las obras de «Construcción de un depósito regulador y suministro de agua en Moradillo de Roa».

Se adjudica a Restauraciones Hernando, S.L. las obras de instalación de un ascensor en el Complejo San Salvador de Oña.

Se adjudica a don Pedro Calzada González, en representación de (Asociación Burgalesa del Taxi-Abutaxi), el contrato menor de servicios en orden a la prestación del Servicio de Atención y Coordinación de los Bomberos Voluntarios de los Parques Provinciales.

Se adjudica a la Empresa Eypo Ingeniería, S.L. el contrato menor para la elaboración de un informe geotécnico acerca de la estabilidad de un talud en el paraje denominado «El Atascadero», en la carretera BU-V-9021 T.M. de Torduelles.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir en la celebración de un contrato de suministro, por concurso procedimiento abierto, para la adquisición de un programa informático para la gestión de archivos, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, declarar la urgencia del expediente, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de obras para la «Instalación de cocinas y dependencias auxiliares en el Complejo San Salvador de Oña», someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de obras para la «Sustitución de techo de cubierta y cielo raso de escayola e instalaciones existentes en la biblioteca del Complejo San Salvador de Oña», someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir en la celebración de un contrato de suministro, por el procedimiento abierto, para la adquisición de lotes de productos navideños, con destino al personal de la Entidad, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se aprueba el gasto generado por la ejecución de los trabajos de urgente necesidad, acometidos por la empresa Rallasa, S.L., para la reparación y consolidación de los cimientos de un puente sobre el río Trueba, en la Ctra. de Espinosa de los Monteros a Baranda.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para la cría del caballo losino.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de ayudas para el tratamiento de paja con amoníaco, como colaboración con la lucha contra la quema de rastrojos.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de ayudas para la construcción de pequeñas presas o balsas de tierra, con destino a la creación de regadíos.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de ayudas para la adquisición de máquinas picadoras de paja, para coadyuvar en la campaña contra la quema de rastrojos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se concede a la Comisión Gestora de la Denominación «Vinos de la Tierra-Ribera del Arlanza», una ayuda, en concepto de gastos por la organización del «Primer Día de la Vendimia del Vino

de la Tierra Ribera del Arlanza», celebrado en Villalmanzo el pasado día 11 de octubre.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de concesión de una subvención a la Comunidad de Regantes del Cauce Molinar, de Medina de Pomar, para la reparación y puesta en funcionamiento de la presa de Cubillas sobre el río Trueba, en el término de Medina de Pomar.

Se informa favorablemente el programa de actuación para 1998 y 1999, en materia de mejora y consolidación de caminos, como desarrollo del convenio de cooperación suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, para la realización de actuaciones de interés agrícola en la provincia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueban las bases de la convocatoria del programa educativo «Acércate y Verás'98».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se concede a la Junta Administrativa de Sandoval de la Reina una subvención, en concepto de las obras realizadas en los caminos de acceso al centro reemisor de T.V.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la certificación y facturas presentadas por el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la certificación y facturas presentadas por la Junta Vecinal de Dosante, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la certificación y facturas presentadas por el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la certificación y facturas presentadas por la Junta Administrativa de Pariza, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueban la certificación y facturas presentadas por la Junta Administrativa de Soncillo, relativas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1997.

Se aprueba una propuesta de adjudicación de la enajenación en subasta pública de diversa maquinaria en desuso propiedad de esta Diputación.

Se aprueba una propuesta de cesión del documento «Ejecutoria de Hidalguía de don Alonso de Salamanca Santa Cruz», conservado en el Archivo de esta Entidad dentro del Fondo «Berberana», sig. HS-702, para su exhibición en la Muestra Cultural a celebrar en Santiago de Compostela a partir del 25 de mayo de 1999, con motivo de la celebración del Año Santo Compostelano.

Se deja sobre la mesa el expediente sobre aprobación de las bases de la convocatoria para la contratación como personal laboral temporal, por concurso de méritos, de un Arquitecto Superior con destino en el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

Se aprueban las bases de la convocatoria para la contratación como personal laboral temporal, por concurso de méritos, de un Profesor de Dibujo Artístico, con destino en la Academia Provincial de Dibujo.

Se aprueban las bases de la convocatoria para la contratación como personal laboral temporal, por concurso de méritos, de un Médico de Medicina General, a media jornada, con destino en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos de Personal, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor de los funcionarios de esta Entidad, para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o para atender gastos de primera o urgente necesidad.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se informa favorablemente el programa de actuaciones en materia de infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento para 1998, como desarrollo del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la celebración de un contrato de suministro, por concurso procedimiento abierto, de diverso equipamiento informático, con destino a los Centros de Acción Social (CEAS) de la Diputación Provincial de Burgos, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir en la celebración de un contrato de consultoría y asistencia para la formación de inventario de bienes de las Entidades Locales de la provincia de Burgos durante el año 1998, someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se informa favorablemente el programa de actuaciones en materia de regadíos, por parte de la Diputación para 1999, como desarrollo del convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para la realización de actuaciones de interés agrícola en esta provincia.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001435/1998, a instancia de Canal Burgos, S.A., contra acuerdo de la Diputación Provincial de 28 de mayo de 1998, sobre reparto de cantidades asignadas para campañas de imagen, difusión, promoción y comunicación pública.

Se aprueba una propuesta relativa a la restauración del Monumento al Pastor y mejora de su entorno.

Se da cuenta de escrito recibido de don Juan Antonio Gallego de Canal 54.

Burgos, octubre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, José María Manero Frías.

9921.- 38.380

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 78/98, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 2 de noviembre de 1998. – Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos sobre juicio declarativo de menor cuantía número 78/98, en ejercicio de acción de deslinde y amojonamiento y reivindicatoria sobre finca rústica, seguidos a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña María Jesús González González, mayor de edad y vecina de Burgos, dirigida por el Letrado don Sixto Payno y Díaz de la Espina, contra los demandados don Florencio Martín Martín y su esposa doña Teodora de la Iglesia Rojel, mayores de edad y vecinos de Burgos, representada el primero por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado don José María Ortiz Martínez y declarada la segunda en situación de rebeldía procesal; don Rufino Martínez Almendres, mayor de edad y vecino de Burgos, declarado en situación procesal de rebeldía; Inmobiliaria Río Vena, S.A., con domicilio social en Burgos, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigida por el Letrado don Pedro García Romera y contra los herederos de don Segundo Martínez Pardo y de doña Teresa Almendres Ruiz, y cualquier tercero poseedor o adquirente por cualquier título de la finca.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña María Jesús González González, contra don Florencio Martín Martín, representado por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, así como contra doña Teodora de la Iglesia Rojel, don Rufino Martínez Almendres, los herederos inciertos y desconocidos de don Segundo Martínez Pardo y doña Teresa Almendres Ruiz y cualquier tercero cuya identidad se desconoce que sea poseedor o adquirente por cualquier título de la finca que se reclama, en situación procesal de rebeldía, y contra la Mercantil Inmobiliaria Río Vena, S.A., representada por el Procurador señor Aparicio Alvarez, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos incorporados en el escrito rector de esta litis; todo ello con expresa imposición de costas procesales a dicha parte accionante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos inciertos y desconocidos de don Segundo Martínez Pardo y doña Teresa Almendres Ruiz, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de noviembre de 1998. – El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. – La Secretaria (ilegible).

9940.– 9.500

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Begoña Hocasanz Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de expediente de dominio 192/98, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, inmatriculación, mayor cabida y nota de doble inmatriculación a instancia de doña María Angeles, doña Consuelo, don Luciano y doña Teodora González Olano y don Jesús, don Julio y doña Marcelina Samaniego Montoya, representados por la Procuradora señora Romero Villacián, sobre las fincas registrales número 11.691 de la descripción siguiente:

«Finca urbana: Casa, con sus pertenecidos de cobertizos y terreno (antes, de cabañas, pajar y era), constituyendo todo una sola finca, situada en jurisdicción y casco del pueblo de Araico, agregado al Ayuntamiento del Condado de Treviño, en el Barrio

de Arriba, señalada con el número cuatro (4) y catastralmente con el número quince (15); que todo mide una superficie, según reciente medición, de novecientos treinta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados (934,90 m.2); lindante todo: Al norte, de don Luciano González Olano y de doña Consuelo González Olano; al sur, de doña Teodora González Olano; al este, de doña Consuelo González Olano y de doña Begoña Loizaga Gómez; y al oeste, con camino público de entrada a la finca descrita y casa con su huerta (número 13 catastral), de doña Ana María Martínez González; así como de la finca registral 22.120, de la descripción siguiente:

«Urbana: Un horno de pan cocer a teja vana, situado en el pueblo de Araico, Ayuntamiento del Condado de Treviño, en término de Calle Arriba, señalado catastralmente con el número once (11); ocupa una superficie total, según reciente medición catastral, de cuarenta y seis metros cuadrados (46 m.2); linda: Norte, camino público de entrada a la casa y terreno de doña María Angeles, doña Consuelo, don Luciano y doña Teodora González Olano y don Jesús, don Julio y doña Marcelina Samaniego Montoya; este, era, hoy terreno de doña María Angeles, doña Consuelo, don Luciano y doña Teodora González Olano y don Jesús, don Julio y doña Marcelina Samaniego Montoya; sur y oeste, de doña Teodora González Olano y camino».

Así como de la doble inmatriculación de la finca 22.160, cuya descripción coincide con la finca registral 11.691; en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a don Alejo Ocharán Velasco, doña Magdalena Olano Ocharán; don Adolfo González Suso, don Gregorio Samaniego Armentia, doña Josefa Montoya Ocharán, don Pantaleón Ocharán Plaza, doña Melchora Martínez, doña María Nieves Ocharán Martínez, don Felipe Ocharán Martínez, don Benito Olano Sarralde, doña María Dolores Ocharán Martínez, doña María Milagros Olano Ocharán y don Abundio Olano Ocharán, en su calidad de titulares registrales y de quienes proceden las fincas indicadas, así como a sus causahabientes o herederos y cuantas personas o entidades que siendo obligada su citación no tuvieran domicilio conocido o no se hubieran designado y a las desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente promovido e interesados en la doble inmatriculación de la finca 11.691 y finca 22.160, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a los citados, expido y firmo el presente edicto que firmo en Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1998. – La Juez, Begoña Hocasanz Sanz. – El Secretario (ilegible).

9822.– 11.400

### Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 81/98-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1998.

Visto por doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 81/98-J, en virtud de una presunta falta contra el orden público, siendo implicados el Guardia Civil número 32.875.654 y don José Angel González Regueira, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento, a don José Angel González Regueira, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas

en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Firme la presente resolución, procédase al desglose de los documentos aportados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, y su remisión a dicho Organismo a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento. — Lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Hortensia Domingo de la Fuente».

Y para que conste y sirva de notificación a don José Angel González Regueira, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

9944.— 4.560

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de verbal civil, número 269/1998, promovidos por la Sociedad General de Autores y Editores, contra Bulevar Aranda, S.L., se cita al representante legal de la demandada, para que el próximo día 21 de diciembre y hora de las 10,00, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, a fin de asistir al juicio verbal señalado en el procedimiento arriba expresado. Se le hace saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos al representante legal de Bulevar Aranda, S.L., libro y firmo la presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9997.— 3.000

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro; Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 169/98 se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don Alfonso Grijalba San Martín, don Marcos García de Benito, don Aurelio Agustín García, doña María Blanca Agustín García, doña María Encarnación Agustín García, doña Elena Agustín Gómez, don Luis Agustín Gómez, don Constantino Alonso Cerezo, doña Teodora Altuzarra Silvestre, don Gregorio Bañares Jorge, don Donato Cerezo Soto, don Valentín Cerezo Villar, don José María Cerezo Villar, don Florentino Díez Silvestre, don Amancio Espinosa Martínez, doña Celia Espinosa Martínez, don Evelino Espinosa Martínez, doña María Luisa Espinosa Martínez, don Antonio Esteban Benito, don Carlos Esteban Benito, doña Aurora Esteban Córdoba, don Fortunato Esteban Córdoba, doña Sabina Esteban Córdoba, don Fernando Esteban Fernández, don Javier Esteban Fernández, don José Luis Esteban Fernández, doña María Cruz Esteban Fernández, doña Silveria Fernández García, don Agapito García Alarcía, doña Jacinta García Alarcía, don Marcial García Alarcía, doña Concepción García de Benito, don José Félix García Espinosa, don Amador García García, don Floriano García Grijalba, doña María Alicia Gómez Castro, doña Yolanda Gómez Castro, don Leoncio Gómez Córdoba, doña Paulina Gómez Espinosa, don Salvador Gómez Espinosa, don Daniel Gómez Esteban, don Delfín Gómez Esteban, doña Isidora Gómez Esteban, doña Juliana Gómez Esteban, doña María Dolores Gómez Esteban, doña María Pilar Gómez Esteban, doña Basilia Gómez García, doña Isabel Gómez García, don Jesús Gómez

García, doña Donata Gonzalo Fernández, doña Victoria Gonzalo Fernández, doña Antonia Gonzalo Gómez, doña Cristina Gonzalo Gómez, doña Dolores Gonzalo Gómez, doña Lucía Gonzalo Gómez, don Mario Gonzalo Gómez, doña Nieves Gonzalo Gómez, doña Amalia Grijalba Grijalba, don Timoteo Gonzalo Gómez, don Antonio Grijalba Grijalba, don Constantino Grijalba Grijalba, doña Consuelo Grijalba Grijalba, doña Daría Grijalba Grijalba, don Marcial Grijalba Grijalba, don Silvano Grijalba Grijalba, don Carlos Grijalba San Martín, doña Dionisia Grijalba San Martín, don Angel Jorge Pablo, don Constancio Jorge Pablo, don Dámaso Martínez Cerezo, don Desiderio Martínez Cerezo, doña María del Carmen Martínez Cerezo, doña Rosa María Martínez Cerezo, don Emiliano Martínez Espinosa, don Fabián Martínez Espinosa, don Silvano Martínez Espinosa, don Angel Merchán Esteban, doña Adelina Ochoa Grijalba, don Anastasio Ochoa Grijalba, doña Andrea Ochoa Grijalba, doña Anelida Ochoa Grijalba, doña Consuelo Ochoa Grijalba, don Eduardo Ochoa Grijalba, don José Antonio Ochoa Grijalba, don Juan Cruz Ochoa Grijalba, doña Justina Ochoa Grijalba, don Máximo Ochoa Grijalba, don Miguel Ochoa Grijalba, don Miguel Angel Ochoa Grijalba, doña Petra Ochoa Grijalba, doña Tomasa Ochoa Grijalba, don Luis Pérez Gómez, don Luis Ignacio San Martín Cerezo, don Isaac San Martín Esteban, don Matías San Martín Grijalba, doña Narcisa San Martín Esteban, don Antonio Sancha Jorge, don Alfonso Santamaría García, don Allende Santamaría García, don Antonio Santamaría García, don Francisco Javier Santamaría García, don Jesús Santamaría García, doña Cristina Soto Ortiz, doña María Solemnidad Soto Ortiz, don Matías Soto Ortiz, don Remigio Soto Ortiz, don Juan Antonio Tapia Esteban, doña María Pilar Tapia Esteban, don José Manuel Toledano Ochoa, doña María Luisa Toledano Ochoa, don José María Villar Agustín y don Martín Villar Agustín, todos ellos representados por el Procurador de los Tribunales don Teodoro Moreno Gutiérrez, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de 25/29 partes indivisas de la finca que se dirá, y para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida de 4/29 partes indivisas de la siguiente finca:

«Rústica: Monte situado en término del pueblo de Eterna llamado Zularna, el cual se halla poblado de haya, roble y mata baja, y linda al norte, otro comunero de éste con San Pedro del Monte; oeste, prados de varios particulares y entre éstos y el monte un camino para los mismos de personas y ganados; sur, tierras eriales de varios particulares; y poniente valdíos. Tiene de cabida veinte hectáreas y setenta y cinco áreas y cuatro centiáreas».

Descripción obrante en el Registro de la Propiedad de Belorado respecto de las 4/29 partes indivisas, al tomo 501, libro 7 de Eterna, folio 243, finca registral 730, a favor de doña María Agustín García, don Justo Jorge Agustín, doña Matea Vicente Zaldo, don Faustino Mínguez Mauro, don Quintín Mínguez Mauro, don Vicente Mínguez Mauro, doña Vicenta Lerna Urtueta, doña Segunda Urtueta Puerta, don Francisco Mingo Urtueta, don Juan Urtueta Puerta, doña Juana Urtueta Puerta, don Florentino Martínez Mingo y don Pedro Gonzalo Soto.

Y que en los referidos autos se ha admitido el expediente y mandado convocar por medio del presente a los titulares registrales antes indicados o a sus causahabientes, así como a los titulares de los predios colindantes desconocidos en concreto al de la finca 886 del polígono 101 que es desconocido, así como a las terceras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que todos ellos y en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere.

Igualmente por medio del presente y por el mismo término antes indicado, se convoca a las personas de quien procede la finca monte: Don Dionisio Garrido, don Eusebio Izquierdo, don Félix Najera, don Romualdo, don Lorenzo y don Raimundo Esteba, don Francisco, don Julián y don Marcos García, don José y don Faustino Grijalba, don Justo Gómez Julián, don Fulgencio Gonzalo, don Eduardo y don Julián Jorge, don José, don Carlos y don Domingo Soto, don Lázaro, don Valentín y don Manuel Martínez, don Lorenzo San Martín, don Juan Agustín, don Carlos

Ochoa, don Aquilino Zaldo, don Iñigo Moral, don Pascual y doña Josefa Alejos, don Isidro Silvestre, don Agapito Córdoba, doña Josefa Alejos y don Felipe Vitores, así como a doña Joaquina García Esteban y don Eusebio Agustín Valgañón, doña Florencia Cerezo, don José Gonzalo, doña Lorenza Jorge Pablo y doña Felisa Jorge Pablo, doña Dorotea Soto Grijalba, don Clemente Jorge Vicente, don Julián Espinosa y doña Micaela Martínez, don Prudencio Esteban Córdoba, don Juan Esteban Gonzalo y doña Juliana Córdoba García, don Teodoro Esteban Córdoba, don Fortunato Esteban Córdoba, don José Grijalba Grijalba, don Benito García Prior, don Marcos García Esteban, don Julián Espinosa Ochoa, don Donato García San Martín, doña Andrea Martínez García, don Romualdo García García, don Vicente Gómez Córdoba, don Leoncio Gómez Zaldo, don Bruno Gómez Zaldo, doña Dolores Esteban Córdoba, don Daniel Gómez Zaldo, doña Emiliana Esteban Córdoba, don Roque Gómez Zaldo, doña Guadalupe García Esteban y don Eloy Gómez Zaldo, don José Gonzalo y doña Petra Fernández, don Pedro Gonzalo Soto y doña Patrocinio Gómez Zaldo, don Valentín Grijalba y doña Gregoria Grijalba, don Luis Grijalba y doña Josefa Grijalba, doña María Jesús Grijalba San Martín y don Julio Grijalba Grijalba, don Eugenio Grijalba San Martín y doña Marina San Martín Grijalba, don Sebastián Grijalba Córdoba, don Clemente Jorge Vicente, doña Carmen Cerezo Soto, don Félix Martínez Benito, don Juan Esteban Córdoba, don Mariano Ochoa y doña Máxima Grijalba, don Germán Ochoa Esteban, doña Dionisia Grijalba, doña Amparo Gómez Córdoba, doña Florencia Cerezo Soto, doña María Luisa Esteban y don Angel San Martín, doña Martina Grijalba San Martín, doña Engracia Martín Martínez y doña Valeriana Martín Martínez, don Antonio Sancha, don Donato García San Martín, doña Andrea Martín Martínez García, doña Margarita Ortiz Martínez, doña Albina Esteban Córdoba, don Venancio Ochoa Gonzalo y doña Julia Agustín Soto, y a sus herederos desconocidos, en caso de fallecimiento.

Dado en Briviesca, a 3 de noviembre de 1998. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

9946.— 11.400

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 276/97, seguido en este Juzgado por falta del artículo 636, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 2 de abril de 1998.

Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 276/97, sobre presunta falta contra el orden público, apareciendo como implicado don Jaime Ramírez Alcalde, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absolver a don Jaime Ramírez Alcalde de los hechos objeto del presente procedimiento, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y expícase testimonio de la misma que se unirá a los autos de su razón.

Una vez firme esta sentencia, se remitirá testimonio de la misma a la Jefatura de Tráfico de Burgos, Ministerio del Interior, para su debida constancia a los efectos procedentes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundando ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Jaime Ramírez Alcalde, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 16 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9947.— 3.800

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Luis Sainz-Maza Ruiz-Canales, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes: Rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.281, folio 185, finca 8.334.

Rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.995, libro 94, folio 8, finca 13.959.

Se notifica la presente demanda a la esposa de don José Luis Sainz-Maza Ruiz-Canales, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Principal: Novecientas veintidós mil catorce pesetas.

Intereses, gastos y costas: Trescientas mil pesetas.

En Villarcayo, a 16 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9823.— 5.130

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-712/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Lozano Hernández, contra Fondo de Garantía Salarial y Comercial Industrial El Plantío, S., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-712/98, se ha acordado citar a Comercial Industrial El Plantío, S., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-2-1999, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Comercial Industrial El Plantío, S., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10028.— 3.000

Autos núm. D-693/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Celeste Bravo Ruiz, contra Fondo de Garantía Salarial y Servicios Men-

safónicos, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-693/98, se ha acordado citar a Servicios Mensafónicos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-2-1999, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Servicios Mensafónicos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 20 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10027.— 3.000

Autos núm. D-689/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Fremap, contra don Isidoro López Angulo y Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, en reclamación por invalidez, registrado con el número D-689/98, se ha acordado citar a don Isidoro López Angulo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-2-1999, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Isidoro López Angulo, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 20 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10026.— 3.000

Autos núm. D-353/98.

*Cédula de notificación*

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Josefa del Olmo Martínez, contra Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-353/98, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Estinguir la relación laboral existente entre la trabajadora doña Josefa del Olmo Martínez y la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., y condenar a ésta a que abone a aquélla las siguientes cantidades:

A) 256.702 pesetas en concepto de indemnización.

B) 258.604 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución».

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como

para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 11 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10091.— 3.800

## JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE BURGOS

El Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue ejecutoria al número 78/92, dimanante del procedimiento penal 454/90, contra don Angel Pérez de la Fuente, por un delito de hurto, P.A. 630/89 del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo, representado por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, en cuyos autos se acordó por resolución de fecha 13 de octubre de 1998 sacar a pública subasta tres fincas rústicas propiedad del condenado obrantes en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, la primera al número 13.903, folio 174, tomo 1.939; la segunda al número 13.905, folio 175, tomo 1.939 y la tercera al número 3.589, folio 89, tomo 1.659, publicándose el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 206, de fecha 29 de octubre de 1998, señalándose subastas para los días 23 de noviembre de 1998, 21 de diciembre de 1998 y 25 de enero de 1999.

Por resolución de fecha 17 de noviembre de 1998, se acuerda dejar sin efecto la celebración de las subastas señaladas, al haber sido abonado por el condenado todas las responsabilidades pecuniarias.

Dado en Burgos, a 17 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

9783.— 3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Delegación Territorial de Burgos

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 11 de septiembre de 1998, de Aprobación Definitiva. Modificación de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Fuentespina.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Fuentespina consistente en determinar con precisión la delimitación del suelo urbano al norte del casco urbano de Fuentespina, ajustando la delimitación de la zona E.2 al límite del término municipal.

Se justifica la modificación en la delimitación de los límites del municipio según el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

En Burgos, a 13 de noviembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

10030.— 4.275

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 11 de septiembre de 1998, de Aprobación Definitiva. Plan Parcial, Sector Z.D.R.3 en Robredo de Temiño, en Valle de las Navas.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Z.D.R.3 en Robredo de Temiño (Valle de las Navas), con uso residencial que afecta a una superficie de 10.176 m.<sup>2</sup> de propiedad municipal, con compensación como Sistema de Actuación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

En Burgos, a 13 de noviembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

10031.— 4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO**

**Delegación Territorial de Burgos**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025669.

a) Peticionario: Aridos Vilga, S.L.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Cilleruelo de Bezana.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a planta de tratamiento de áridos.

d) Características principales: LAMT de 427 m. y CT interperie de 250 kva., en Cilleruelo de Bezana.

e) Presupuesto: 2.368.976 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de noviembre de 1998.— El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9869.— 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de LAMT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025673.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Sarracín.

c) Finalidad de la instalación: Cambio LAMT por subterránea a petición de Constructora Casas de Sarracín.

d) Características principales: LSMT 110 metros de longitud a petición de Constructora Casas de Sarracín, en Sarracín.

e) Presupuesto: 1.133.739 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de noviembre de 1998.— El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9906.— 5.700

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 25.642.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 13,2 Kv. de 75 metros, que se transforma de una aérea para librar vuelo

en I.E.S. Diego Martín, en la carretera Poza de Burgos y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 29 de octubre de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

10032.— 3.800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de septiembre de 1998, se otorga a don Saturnino Peña Martínez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 1,79 litros/segundo, a derivar del arroyo Fuente Estoba, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9870.— 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 17 de julio de 1998, ha sido otorgada a Sociedad de Fomento Energético, S.A., concesión de un caudal de 40 m.3/seg. de aguas públicas del río Ebro, en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a usos industriales para producción de energía eléctrica, afectando las obras al citado término municipal y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10001.— 3.000

Por Enagás, S.A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Mantenimiento gasoducto Haro-Burgos-Madrid. Tramo Aranda de Duero-Haro.

Se solicita la renovación del cable de telemando, para lo que se efectuarán los cruces mediante zanja e instalación de tubería de los siguientes ríos y arroyos:

Río Oja en Cihuri (La Rioja).

Río Tirón en Cihuri (La Rioja).

Arroyo en Valluércanes (Burgos).

Arroyo Valsorda en Briviesca (Burgos).

Río Oca en Alcocero de Mola (Burgos).

Río Cerratón en Santa Olalla de Bureba (Burgos).

Río Azor en Monasterio de Rodilla (Burgos).

Términos municipales y provincias: Cihuri (La Rioja), Valluércanes, Briviesca, Alcocero de Mola, Santa Olalla de Bureba y Monasterio de Rodilla (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 21 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9871.— 3.800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excelentísimo señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto. — Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Constantino Ruiz Arroyo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial Fuenteval o De la Nava, en término municipal de Tórtoles de Esgueva, con destino usos domésticos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a don Constantino Ruiz Arroyo, autorización para derivar un caudal máximo de 0,04 l/seg., del manantial Fuenteval o De la Nava, en término municipal de Tórtoles de Esgueva, con destino a usos domésticos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del

aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser ilimitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad

según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994 de 5 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

Valladolid, a 29 de octubre de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

10002.— 16.340

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por don Alberto Ruiz González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bar, en parcela R-5, área actuación Villmar Sur. (Expediente 266/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10055.— 3.800

## Inspección de Rentas y Exacciones

### Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, sujetos, conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 27 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, Actas o Decretos, en el Servicio de Inspección, sito en Avda. del Cid n.º 12, 5.ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Burgos, 19 de noviembre de 1998. — El Inspector Jefe, Ricardo Sedano Martín.

10102.— 7.125

## ACTAS

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Acta</i>	<i>Importe</i>
Lechosa Martínez, María Paz	12.885.022	I.A.E./Agente de Seguros	1993 a 1998 (a.i.)	1889	522.936

## LIQUIDACIONES

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Liquidación</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
Santamaría Velasco, María Teresa	13.083.829	I.A.E./Agente de Seguros	540.962/98	1994	5.979
Santamaría Velasco, María Teresa	13.083.829	I.A.E./Agente de Seguros	540.963/98	1995	23.919
Santamaría Velasco, María Teresa	13.083.829	I.A.E./Agente de Seguros	540.964/98	1996	6.188
Martínez Rodrigo, Yolanda	13.109.792	I.A.E./Agente de Seguros	536.632/98	1994	18.121
Martínez Rodrigo, Yolanda	13.109.792	I.A.E./Agente de Seguros	536.633/98	1995	18.121
Martínez Rodrigo, Yolanda	13.109.792	I.A.E./Agente de Seguros	536.634/98	1996	18.755
Martínez Rodrigo, Yolanda	13.109.792	I.A.E./Agente de Seguros	536.635/98	1997	18.755
Martínez Rodrigo, Yolanda	13.109.792	I.A.E./Agente de Seguros	536.636/98	1998	18.755
Massot Redondo, Margarita	13.139.157	I.A.E./Agente de Seguros	536.629/98	1993	15.220
Massot Redondo, Margarita	13.139.157	I.A.E./Agente de Seguros	536.630/98	1994	21.020
Massot Redondo, Margarita	13.139.157	I.A.E./Agente de Seguros	536.631/98	1995	21.020
Gázquez Sevilla, Joaquín	13.016.870	I.A.E./Agente de Seguros	536.418/98	1993	30.340
Gázquez Sevilla, Joaquín	13.016.870	I.A.E./Agente de Seguros	536.419/98	1994	41.900
Gázquez Sevilla, Joaquín	13.016.870	I.A.E./Agente de Seguros	536.420/98	1995	41.900
González de la Puente, Fernando	13.082.269	I.A.E./Agente de Seguros	536.637/98	1993	32.508
González de la Puente, Fernando	13.082.269	I.A.E./Agente de Seguros	536.638/98	1994	47.679
González de la Puente, Fernando	13.082.269	I.A.E./Agente de Seguros	536.639/98	1995	47.679
González de la Puente, Fernando	13.082.269	I.A.E./Agente de Seguros	536.640/98	1996	49.348
González de la Puente, Fernando	13.082.269	I.A.E./Agente de Seguros	536.641/98	1997	49.348
González de la Puente, Fernando	13.082.269	I.A.E./Agente de Seguros	536.642/98	1998	49.348
Del Río Alonso, Josefa	13.073.016	I.A.E./Agente de Seguros	536.624/98	1994	19.570
Del Río Alonso, Josefa	13.073.016	I.A.E./Agente de Seguros	536.625/98	1995	19.570
Del Río Alonso, Josefa	13.073.016	I.A.E./Agente de Seguros	536.626/98	1996	20.255
Del Río Alonso, Josefa	13.073.016	I.A.E./Agente de Seguros	536.627/98	1997	20.255
Del Río Alonso, Josefa	13.073.016	I.A.E./Agente de Seguros	536.628/98	1998	20.255
Cafetería Veneto, S.L.	B-09222118	Recogida de Basuras	536.727/98	1994	45.900
Cafetería Veneto, S.L.	B-09222118	Recogida de Basuras	536.728/98	1995	47.280
Cafetería Veneto, S.L.	B-09222118	Recogida de Basuras	536.729/98	1996	49.640
Cafetería Veneto, S.L.	B-09222118	Recogida de Basuras	536.730/98	1997	51.780
Pérez del Campo, Martiniana	12.916.995	I.M.I.V.T. (Plusvalía)	509.520/98	1998	81.843
Cavia López, Antonio	13.054.113	I.M.I.V.T. (Plusvalía)	522.471/98	1998	23.375
De la Cal Díez, Feliciano	12.350.157	I.M.I.V.T. (Plusvalía)	522.534/98	1998	146.982
De la Cal Díez, Feliciano	12.350.157	I.M.I.V.T. (Plusvalía)	522.535/98	1998	3.718
Promotora 94, S.A.	A-09043860	I.M.I.V.T. (Plusvalía)	526.603/98	1998	187.816
Martínez García, Miguel Angel	13.064.999	I.M.I.V.T. (Plusvalía)	531.707/98	1998	53.494
Abia Gonzalo, Isabel	17.176.521	I.M.I.V.T. (Plusvalía)	531.704/98	1998	67.809

## DECRETOS

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Asunto</i>
Santamaría Velasco, María Teresa	13.083.829	Resolución de la Alcaldía 4/11/1998
Martínez Rodrigo, Yolanda	13.109.792	Resolución de la Alcaldía 7/10/1998
Massot Redondo, Margarita	13.139.157	Resolución de la Alcaldía 7/10/1998
Gázquez Sevilla, Joaquín	13.016.870	Resolución de la Alcaldía 7/10/1998
González de la Puente, Fernando	13.082.269	Resolución de la Alcaldía 7/10/1998
Del Río Alonso, Josefa	13.073.016	Resolución de la Alcaldía 7/10/1998

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1998, aprobó el expediente número 5 de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento para 1998.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 210, de fecha 4 de noviembre de 1998, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Presupuesto del Ayuntamiento:

Estado de gastos:

Cap.	Consignación anterior	Suplementos créditos	Créditos extraord.	Financiado por transferencias de créditos	Consignación definitiva
I	1.499.684.000	20.650.000	800.000	25.650.000	1.495.484.000
II	731.377.480	8.300.000	7.000.000	1.600.000	745.077.480
III	173.000.000			3.500.000	169.500.000
IV	134.395.000				134.395.000
VI	778.547.561		13.441.350	9.001.740	782.987.171
VII	40.545.595				40.545.595
VIII	24.000.000				24.000.000
IX	180.000.000			6.000.000	174.000.000

Estado de ingresos:

Cap.	Consignación anterior	Mayores ingresos	Consignación definitiva
I	999.000.000		999.000.000
II	95.000.000		95.000.000
III	620.584.480		620.584.480
IV	959.310.000		959.310.000
V	69.851.000		69.851.000
VI	42.262.697		42.262.697
VII	81.850.000	4.439.610	86.289.610
VIII	323.691.459		323.691.459
IX	370.000.000		370.000.000

Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

10103.- 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la empresa Vicons, S.A., domiciliada en la calle General Concha, número 12-4.ª derecha, Bilbao (Vizcaya), se solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva de 97.425 pesetas condicionada a las obras de acondicionamiento de las carreteras de acceso a Arceo.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra dicha empresa por las obras mencionadas, pueden presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villasana de Mena, a 17 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9971.- 3.000

Por la empresa Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L., domiciliada en la calle El Sol, 48, Espinosa de los Monteros (Burgos), se solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva de 154.106 pesetas, condicionada a las obras de pavimentación en medianas.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra dicha empresa por las obras mencionadas, pueden presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villasana de Mena, a 23 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

10044.- 3.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1998, se acordó la aprobación inicial del expediente número 2/1998, de modificación de créditos del presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el artículo 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en la Secretaría por los interesados en ello y presentar ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Villanueva de Argaño, a 24 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

9973.- 3.000

Don Carlos A. Rojo Escudero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño (Burgos).

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/1998, financiado mediante remate líquido de tesorería y mayores ingresos sobre los previstos, adoptado el día 4 de agosto de 1998, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

#### INGRESOS

- I. — Impuestos directos, 2.575.459 pesetas.
  - II. — Impuestos indirectos, 316.976 pesetas.
  - III. — Tasas y otros ingresos, 1.204.728 pesetas.
  - IV. — Transferencias corrientes, 1.782.531 pesetas.
  - V. — Ingresos patrimoniales, 1.822.744 pesetas.
  - VI. — Transferencias de capital, 2.920.000 pesetas.
  - VII. — Activos financieros, 5.000.000 de pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 15.622.438 pesetas.

#### GASTOS

- I. — Gastos de personal, 33.000 pesetas.
- II. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.056.700 ptas.

- III. — Gastos financieros, 34.261 pesetas.  
 IV. — Transferencias corrientes, 1.137.000 pesetas.  
 VI. — Inversiones reales, 11.225.000 pesetas.  
 IX. — Pasivos financieros, 136.477 pesetas.  
 Total presupuesto de gastos: 15.622.438 pesetas.

Villanueva de Argaño, a 24 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

9974.— 3.000

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre del presente año el expediente de modificación presupuestaria número 1/98, dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 1998 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, de 30 de octubre de 1998 y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando fijado el presupuesto, en los capítulos que afecta este expediente, de la siguiente forma:

#### GASTOS

4. — Transferencias corrientes, 530.100 pesetas.  
 6. — Inversiones reales, 40.453.759 pesetas.

#### INGRESOS

7. — Transferencias de capital, 8.595.800 pesetas.  
 8. — Activos financieros, 19.439.360.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, a 20 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

10043.— 3.000

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1998, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido al establecimiento del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición de treinta días hábiles. «Boletín Oficial» de la provincia número 197 del 16 de octubre de 1998.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación de este edicto se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

En Santa María del Invierno, a 23 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Daniel Alonso.

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### FUNDAMENTO LEGAL:

*Artículo 1.º* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60-2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

##### NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE:

*Artículo 2.º* — El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

##### SUJETOS PASIVOS:

###### *Artículo 3.º* —

1. Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente:

a) Las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras.

b) Quien ostente la condición de dueño de la obra en los demás casos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

##### BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO:

###### *Artículo 4.º* —

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

##### GESTION:

###### *Artículo 5.º* —

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

###### *Artículo 6.º* —

1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

##### PARTIDAS FALLIDAS:

*Artículo 7.º* — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

##### INFRACCIONES Y SANCIONES:

*Artículo 8.º* — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corres-

pondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**VIGENCIA:**

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1999 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**APROBACION:**

La presente ordenanza que consta de ocho artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Daniel Alonso.

10045.— 8.740

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución SR-2A de Cojóbar, el Pleno en sesión de fecha 16-6-98, acordó aprobarlo definitivamente publicándose en este Boletín para general conocimiento.

Modúbar de la Emparedada, a 17 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

9975.— 3.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Oscar Ruiz Rey, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para venta menor de pescados en local de avenida José Antonio, número 2, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 12 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10056.— 3.000

### Ayuntamiento de Oña

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia de actividad para la apertura de un disco-bar en la calle Barruso de Oña, expediente 235/98, según instancia presentada por don Andrés Saiz Arnaiz, y conforme a lo establecido en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone dicho expediente al público, en las oficinas municipales, por un espacio de quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

10057.— 3.000

### Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación, en su sesión de 15 de octubre del año actual, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/98, dentro del presupuesto municipal de 1998.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería, resultante de la liquidación del presupuesto municipal de 1997 y a bajas de créditos de gastos, afectan a los artículos y funciones del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

**Modificación del presupuesto de gastos:**

<u>Función</u>	<u>Artículo</u>	<u>Aumentos/ptas.</u>	<u>Bajas/ptas.</u>
1	62	70.000	
3	16	300.000	
4	13	500.000	
4	22	2.286.000	
4	62	898.500	3.592.815

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Pancorbo, a 24 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

10105.— 3.000

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

*Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1997*

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los respos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Olmedillo de Roa, a 17 de noviembre de 1998. — El Presidente (ilegible).

10106.— 3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.1. Suministro de agua.

1.2. Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

1.3. Ocupación de terrenos de uso público, por mercancías mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los inte-

resados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Castrillo de la Reina, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

10107.— 3.000

### Ayuntamiento de Lerma

Por don Luis Orcajo Tapia, se solicita licencia para establecer la actividad de almacén de productos fotográficos y de enmarcación, cuya actividad estará emplazada en la calle Santa Teresa de Jesús, número 12 bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 16 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

10108.— 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Formulada la propuesta de anulación de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación que se cita:

Débitos por defecto o excesos de contraído:

Part. procedencia	Acreedores	Importe	Obra o servicio (causa)
00.60001 500 94	Rafael Llarena Sainz	48.254	Plan Provincial. Por no conocer la cifra exacta a la fecha de liquid.
00.62001 500 94	Rafael Llarena Sainz	122.496	Obras entradas. Por no conocer la cifra exacta a la fecha de liquid.
00.23000 100 95	A Concejales asistencias	24.000	Asistencias. Por error duplicidad en su contabilización.
00.62001 400 95	Rallasa, S.L., fac. 144/95	1.207.867	Cercado. Por no conocer la cifra exacta a la fecha de liquidación.
00.60001 500 95	Rafael Llarena	201.898	Obras del ppto. 95. Por no conocer la cifra exacta a la fecha de la liqui.
00.12100 100 96	Carmen Robles Montes	156.890	Retribuciones. Por error duplicidad.
00.12100 100 96	Carmen Robles Montes	71.580	Retribuciones. Por error duplicidad.
00.13100 100 96	Alicia Caballero	38.967	Retribuciones. Por error duplicidad.
00.13100 100 96	Joaquín Montoya	122.413	Retribuciones. Por error duplicidad.
00.13100 100 96	Joaquín Montoya	122.413	Retribuciones. Por error duplicidad.
00.22001 100 96	Diputación Provincial	7.600	Publicación Boletín. Duplicidad.
00.22001 100 96	Diputación Provincial	27.265	Publicación Boletín. Duplicidad.
00.16000 300 96	Seguridad Social	92.128	Cuota Ayto. Por error contabiliz. Ptes.
00.16000 300 96	Seguridad Social	233.439	Cuota Ayto. Por error contabiliz. Ptes.
00.21000 400 96	Istre, S.A.	42.060	Material construc. Por no conocer la cifra exacta a la fecha liquidación.
00.22100 400 96	Iberdrola	65.838	Alumbrado público. Por no conocer la cifra exacta a la fecha liquidación.
00.22608 400 96	Talleres Sainz	43.384	Fact. 1825. Por error duplicidad.
00.68003 400 96	Facturas reparación cons.	124.021	Consultorio-enfermería. Por no conocer la cifra exacta a la fecha liquidac.

Total créditos años 95 y 96 .....2.752.513

Créditos por defecto o exceso de contraído:

Part. procedencia	Deudores	Importe	Concepto
00.000.01100 92		167.420	Prescripción.
00.000.11300 93		110.100	Prescripción.
00.000.31000 93		67.400	Prescripción.
00.000.34200 93		50.880	Prescripción.
00.000.54000 93		148.850	Prescripción.
00.000.11300 94	Diputación Recaudación	766.205	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.13000 94	Diputación Recaudación	88.185	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.31105 94	Diputación. Pte. ingreso	568.200	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.31200 94	Beneficiarios de licencias	32.112	Error por duplicidad.
00.000.34200 94	Diputación. Recaudación	50.460	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.35100 94	Telefónica	45	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.39900 94	Diputación. Recaudación	145.000	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.54000 94	Fidel Pérez Gómez	15.100	Por error duplicidad.
00.000.75500 94	Junta de Castilla y León	1	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.76100 94	Diputa. Fondo Coop. Local	167	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.11200 95	Diputación, en ejecutiva	1.490.589	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.13000 95	Diputación, en ejecutiva	350.490	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.31105 95	Diputación, en ejecutiva	288.000	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.31200 95	Beneficiarios de licencias	25.000	Duplicidad por error.
00.000.34200 95	Diputación en ejecutiva	255.500	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
00.000.54000 95	Rent. finca Fidel Pérez	15.100	Por error duplicidad.
00.000.55100 95	Aprovecham. Cerneja	172.593	Por error duplicidad.
00.000.11300 96	Vehículos	11.970	Por error duplicidad.
00.000.54000 96	Renta finca, Gtrrez. Crespo	210.000	Por error duplicidad.
00.000.76300 96	Subv. alcantarillado	1.000.000	Por no conocer la cifra exacta en la fecha de liquidación.
		Total débitos años 92-93-94-95-96 .....	6.029.367

En Merindad de Montija, a 25 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

10142.— 4.750

### Ayuntamiento de Ameyugo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos número 2/98, que fue aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1997, y que afecta al vigente presupuesto general de 1998.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espa-

cio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Meyugo, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

10104.— 3.000

### Ayuntamiento de Cubo de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta del acuerdo de aprobación inicial por esta Entidad Local en sesión de 12 de septiembre de 1998, del presupuesto general para 1998, el mismo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referido presupuesto general de esta entidad para el año 1998, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cubo de Bureba, a 12 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

10149.— 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Don Martín Alonso Martín, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para industria agroforestal aserradero primera transformación de la madera, en el paraje «Majada de los Bueyes», Km. 411,5 de la carretera Sagunto-Burgos, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 27 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Jesús A. Sanz Berzosa.

10163.— 6.000

Doña María Jesús Navazo Sanz, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura del polideportivo situado en la calle Colmenarejo, sin número, de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 23 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Jesús A. Sanz Berzosa.

10193.— 6.000

### Junta Vecinal de Cadiñanos

Aprobada la memoria valorada de las obras de ampliación del cementerio de Cadiñanos, con antecedentes en los acuerdos de esta Junta Vecinal de fechas 20 de octubre de 1997 y 30 de octubre de 1998, así como de las consultas vecinales celebradas al respecto, queda expuesta al público dicha memoria elaborada por el Arquitecto don Ricardo Paredes Fraile durante el

plazo de quince días, pudiendo los interesados presentar las alegaciones correspondientes ante la Junta Vecinal en dicho plazo.

En Cadiñanos, a 30 noviembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Jesús Martínez Díaz.

10165.— 6.000

### Ayuntamiento de Quintanaélez

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1998, se aprobó inicialmente el expediente número 1/98 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con imputación de las partidas de éste que se indican en el referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el artículo 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril sobre Régimen Presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este tiempo podrá ser examinado en la Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes, y en caso de no formularse reclamación alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Quintanaélez, a 28 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

10166.— 6.000

### Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1998, el padrón que servirá de base para el cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el presente ejercicio, se expone al público, conforme a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 27 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

10195.— 6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1998, el proyecto de «abastecimiento, saneamiento y reposición de pavimento en la calle de la Maza, de Oña», con un presupuesto de 8.735.013 pesetas, redactado por el Técnico Municipal, se expone al público por espacio de veinte días con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 27 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

10196.— 6.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de agosto ppdo., del proyecto de impulsión de agua en Santurde, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, se expone el mismo al público por el plazo de quince días a efectos de presentación de alegaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 25 de noviembre de 1998. — El Alcalde e.f., Santiago Bardal Presencio.

10194.— 6.000